



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Dirección Ejecutiva



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 05 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 037-2026-MIDAGRI-PEPP/UA, proveído de Dirección Ejecutiva, mediante el cual el jefe de la Unidad de Administración como Oficial de Integridad solicita la designación del Oficial de Integridad Electoral del PEPP;

CONSIDERANDO:

Que, El Proyecto Especial Pichis Palcazú PEPP tiene por finalidad contribuir al desarrollo agrario y de riego de manera sostenible y competitiva, dentro de su ámbito de intervención; a través de la formulación y ejecución de actividades e inversiones en desarrollo de infraestructura agraria y de riego, sistema de riego, defensa ribereña, agropecuario y forestal, la misma que realiza conforme a los sistemas administrativos existentes;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril del año 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; asimismo, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 07 de junio de 2026, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral (en adelante, el Reglamento), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como regular las actividades relativas al deber de neutralidad durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del mencionado Reglamento, establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, con el objeto de asegurar la neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en todas las entidades de la administración pública durante el proceso electoral 2026, convocado mediante el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento del ese cuerpo normativo, dicha orientación se extiende a solicitud de los directivos y servidores públicos de la entidad; que, adicionalmente, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 0032026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, a mayor refuerzo, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, aprobó los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", con la finalidad de orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 05 FEB. 2026

como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, los Lineamientos en mención, establecen en su numeral 5.1 como responsabilidad del Titular de la Entidad, el designar al Oficial de Integridad Electoral, así como brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, precisando en el numeral 5.2, así como en el numeral 7, las responsabilidades y las funciones que recaen en el Oficial de Integridad Electoral;

Que, por su parte, el numeral 6.1 de los mencionados Lineamientos, establece que las entidades designan como Oficial de Integridad Electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; además, de indicar que dicha designación se efectúa dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en el diario oficial El Peruano;

Que, el Manual de Operaciones del del Proyecto Especial Pichis Palcazu aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establecen su artículo 21° que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo (...) responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos (...) Así también se tiene que el artículo 22° referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia", hecho que motivo a realizar su pedido.

Que, mediante Informe N° 037-2026-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 5 de febrero del 2026 el jefe de la Unidad de Administración realiza la evaluación recomendada se designe al Oficial de Integridad Electoral del Proyecto Especial Pichis Palcazu;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 230-2025-MIDAGRI de 19 de junio de 2025 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023, con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración y visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Administración como OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL del Proyecto Especial Pichis Palcazu, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844- 2025-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Unidad de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

M.Sc. GUSTAVO PÉREZ CARREÓN
CIP. 71899
Director Ejecutivo

CUT. 0465-2026